

La Dorada, Caldas 01 de febrero de 2024

Señores

CONCEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE CALDAS

Manizales - Caldas

ASUNTO: Solicitud Traslado

MARCELO RODRÍGUEZ SALAZAR, mayor de edad, identificado con cedula de ciudadanía Nro. 1.111.199.620 de Mariquita, Tolima, quien ostento el cargo en propiedad de Oficial Mayor en el Juzgado Cuarto Promiscuo Municipal de La Dorada - Caldas, con el debido respeto, solicito a la Corporación me sea expedido concepto favorable de mi traslado como Oficial Mayor al Juzgado Primero Civil Municipal de Manizales - Caldas, el cual se encuentra vacante conforme al formato de opción de sede publicado el 1 de febrero de 2024 en la página web de la Rama Judicial.

Lo anterior, lo fundamento en los siguientes:

HECHOS:

1. Mediante el acuerdo Nro. CSJCAA17-476 del 06 de octubre de 2017, modificado con el Acuerdo No. CSJCAA17-477 del 09 de octubre de 2017, se convocó a concurso de méritos para empleados en carrera para Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios del Distrito Judicial de Manizales y Administrativo de Caldas.
2. Con base en ello, mediante Acuerdo Nro. CSJCAA22-12 del 14 de enero de 2022, el Consejo Seccional de La Judicatura de Caldas conformó la lista de elegibles para ocupar el cargo de Oficial Mayor o Sustanciador de Juzgado de Circuito Nominado en el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de La Dorada, Caldas, al cual opté.
3. Por medio de la Resolución Nro. 003 del 4 de febrero de 2022, emitida por el Juzgado Cuarto Promiscuo Municipal de La Dorada, Caldas, fui nombrado en propiedad en el cargo de Oficial Mayor o Sustanciador.
4. A través del acta del 14 de marzo de 2022 tomé posesión en el cargo de Oficial Mayor o Sustanciador en el Juzgado Cuarto Promiscuo Municipal de La Dorada, Caldas.
5. Que desde el 01 de enero de 2023 y hasta la actualidad, me he desempeñado en el cargo de Secretario del Juzgado Cuarto Promiscuo Municipal de La Dorada Caldas en provisionalidad, y como Oficial Mayor del Juzgado Cuarto Promiscuo Municipal de La Dorada Caldas en propiedad, intervalo de tiempo en el cual he sido

calificado de manera satisfactoria (excelente), donde se me asignó un puntaje de noventa y cinco (95) puntos de cien (100) para el periodo 2023.

6. El 1 de febrero de 2024 fue publicada vacante definitiva en el cargo de Oficial Mayor o Sustanciador del Juzgado Primero Civil Municipal de Manizales - Caldas.
7. El cargo que actualmente desempeño en propiedad y el que se encuentra vacante para el cual solicito traslado, exigen los mismos requisitos.
8. Finalmente señalo que la petición de traslado la hago teniendo en cuenta lo dispuesto en el numeral 3° del artículo 134 de la Ley 270 de 1996 (Modificado por el artículo 1° de la Ley 771 de 2002) y a que la vacante para a cual pretendo aplicar en esta oportunidad, apenas resultó publicada para los primeros días de este mes.

"ARTÍCULO 134. TRASLADO. <Artículo modificado por el artículo 1 de la Ley 771 de 2002. Se produce traslado cuando se provee un cargo con un funcionario o empleado que ocupa en propiedad otro de funciones afines, de la misma categoría y para el cual se exijan los mismos requisitos, aunque tengan distinta sede territorial. Nunca podrá haber traslados entre las dos Salas de los Consejos Seccionales de la Judicatura.

Procede en los siguientes eventos:

3. Cuando lo solicite un servidor público de carrera para un cargo que se encuentre vacante en forma definitiva, evento en el cual deberá resolverse la petición antes de abrir la sede territorial para la escogencia de los concursantes".

PRETENSIÓN

Por lo anteriormente expuesto, solicito respetuosamente que se surta mi traslado hacia el cargo que actualmente se encuentra con vacante definitiva en el Juzgado Primero Civil Municipal de Manizales - Caldas, teniendo en cuenta el derecho de carrera que me asiste.

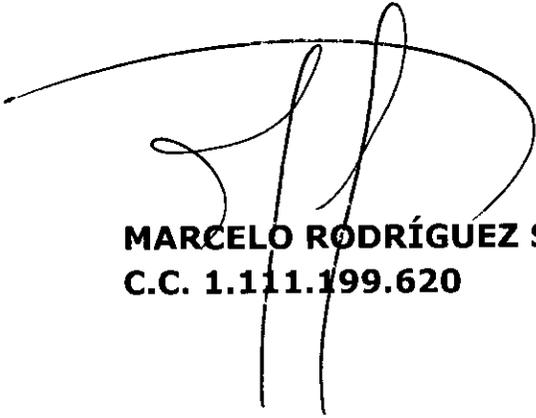
Para tal fin, me permito anexar los siguientes documentos:

- Copia de cedula de ciudadanía.
- Copia de resolución Nro. 003 del 4 de febrero de 2022.
- Acta de posesión.
- Copia calificación 2023.

NOTIFICACIONES

Para efectos de notificaciones, solicito sea notificada únicamente a mi correo electrónico mrodrigsa@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Atentamente,

A handwritten signature in black ink, consisting of a large, sweeping horizontal stroke at the top, followed by several vertical and curved strokes that form the letters of the name.

MARCELO RODRÍGUEZ SALAZAR
C.C. 1.111.199.620



FORMATO CALIFICACIÓN INTEGRAL DE SERVICIOS
EMPLEADOS CON FUNCIONES JURÍDICAS
ACUERDO PSAA16-10618 de 2016

1. INFORMACIÓN BÁSICA DEL EMPLEADO

RODRIGUEZ SALAZAR		MARCELO	
APellidos	1111199620	Nombres	
Cédula		CARGO EN CARRERA	OFICIAL MAYOR
CORPORACIÓN O JUZGADO		JUZGADO CUARTO PROMISCO	MUNICIPIO
CARGO EN PROVISIONALIDAD	SECRETARIO	DESPACHO	J004
PERIODO EVALUADO		DESDE	24 07 23
FECHA DE LA EVALUACIÓN		HASTA	31 1 2

1. CALIFICACIÓN INTEGRAL DE SERVICIOS

2.1. FACTOR CALIDAD

La calificación de este factor se fundamenta en el análisis del cumplimiento de las funciones asignadas al cargo.

SUBFACTORES	INDICADORES	PUNTAJE
2.1.1. Manejo de procesos, audiencias y diligencias	Control de términos.	12
	Diligenciamiento y control de otros actos procesales y/o judiciales administrativos.	10
2.1.2. Análisis de los proyectos de providencias y otros actos	Identificación del Problema Jurídico.	5
	Argumentación normativa y jurisprudencial, doctrinaria o bloque de constitucionalidad, aplicación de normas y estándares internacionales de Derechos Humanos vigentes para Colombia, cuando sea el caso y aplicación del principio de igualdad y no discriminación por razón del género y del enfoque diferencial de derechos humanos.	3
	Argumentación y valoración probatoria.	4
	Estructura de los proyectos de providencia y demás actuaciones.	1
	Redacción, estética y ortografía de las decisiones.	2
	Síntesis del proyecto de providencia o motivación breve y precisa.	2
TOTAL FACTOR CALIDAD (Máximo 42 Puntos)		39

2.2. FACTOR EFICIENCIA O RENDIMIENTO

La Calificación de este factor, se realiza con fundamento en la relación cuantitativa de las tareas, actividades y trabajos realizados durante el periodo teniendo en cuenta las funciones y responsabilidades asignadas al cargo y su nivel de contribución a los objetivos y metas del despacho.

SUBFACTORES	INDICADORES	PUNTAJE
Eficiencia o Rendimiento	La cantidad o número de actividades realizadas presenta un nivel de rendimiento acorde con las asignadas durante el periodo.	33
	Contribución al cumplimiento de los objetivos del despacho o dependencia y de las actividades encomendadas relacionadas con las funciones del cargo.	6
	Cumplimiento en la atención de usuarios y el suministro de información en los casos autorizados por el superior y/o la Ley.	6
TOTAL FACTOR EFICIENCIA O RENDIMIENTO (MÁXIMO 45 PUNTOS)		45

2.3. FACTOR ORGANIZACIÓN DEL TRABAJO

La calificación de este factor comprende la organización de las tareas; atención al público, administración de los recursos estatales y presentación del despacho, y la participación en cursos de formación judicial, en este último caso, en el evento en que hubiere sido convocado, el empleado:

SUBFACTORES	INDICADORES	PUNTAJE
2.3.1. Organización de las tareas	Utiliza adecuadamente las tecnologías de la información y las comunicaciones en la gestión y trámite de los procesos judiciales, con el fin de facilitar y agilizar el acceso de la justicia, así como ampliar su cobertura.	2
	Acata los Acuerdos proferidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, en lo pertinente sobre la regulación de los trámites judiciales y administrativos que se adelanten en el despacho.	2
	Demuestra comportamientos acordes con la solemnidad y el decoro que imponen las actuaciones judiciales.	2
2.3.2. Atención al público	Brinda atención a los usuarios, compañeros de trabajo y/o superiores de manera ágil, precisa y cortés.	3
2.3.3. Administración de los recursos estatales y presentación del despacho.	Conserva y utiliza racionalmente los recursos y elementos de trabajo que dispone para el cumplimiento de sus funciones.	1
	Presenta con pulcritud y organización su sitio de trabajo.	1
2.3.4. Participación en cursos de formación judicial.	Se analiza la participación en todas las etapas de los procesos de formación impartidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura a través de la Escuela Judicial "Rodrigo Lara Bonilla". En caso de que el empleado no haya sido convocado durante el periodo a algún curso, el puntaje se asignará al subfactor atención al público (1 punto).	0
TOTAL FACTOR ORGANIZACIÓN DEL TRABAJO (MÁXIMO 12 PUNTOS)		11



FORMATO CALIFICACIÓN INTEGRAL DE SERVICIOS
EMPLEADOS CON FUNCIONES JURÍDICAS
ACUERDO PSAA16-10618 de 2016

2.4. FACTOR PUBLICACIONES

La calificación en este factor contendrá los criterios de: originalidad; calidad científica, académica o pedagógica; la relevancia y pertinencia de los trabajos; la contribución a la gestión judicial y que reúnan las calidades y condiciones para ser útiles a la práctica judicial y las demás que determine la reglamentación.

- Libros, artículos o ensayos publicados.

PUNTAJE

0 - 1

TOTAL DEL FACTOR PUBLICACIONES (Máximo 1 Punto)

0 - 1

2. MOTIVACIÓN DE LA CALIFICACIÓN.

(Diligenciar obligatoriamente) Si el espacio es insuficiente utilice hojas adicionales, las cuales deberá anexar al presente acto administrativo.

Es una persona trabajadora, responsable, comprometida con su cargo; excelente compañero, maneja muy buenas relaciones interpersonales. Estudioso, se preocupa por mejorar sus conocimientos y aplicarlos a sus tareas.

3. CALIFICACIÓN INTEGRAL – PUNTAJE TOTAL (Calidad + Eficiencia o Rendimiento + Organización del Trabajo + Publicaciones)

95

SATISFACTORIA

EXCELENTE

95

BUENA

0

INSATISFACTORIA

0

4. RESOLUCIÓN

(Sólo para calificaciones insatisfactorias)

La calificación integral insatisfactoria de servicios de los empleados implica la exclusión de la carrera judicial y el retiro del servicio (artículos 171 y 173 de la Ley 270 de 1996), decisiones que deben proferirse por el respectivo superior jerárquico, en el mismo acto administrativo (artículo 10 del Acuerdo PSAA16-10618 de 2016). La calificación insatisfactoria de servicios tiene efectos legales respecto del cargo en el cual el empleado se encuentra vinculado por el sistema de carrera judicial. (Parágrafo del artículo 10 del Acuerdo PSAA16-10618 de 2016).

MOTIVACIÓN:

RESUELVE:

PRIMERO: Calificar insatisfactoriamente los servicios prestados por _____, conforme al contenido del presente formulario, durante el período comprendido entre el día (____) del mes de _____ del año (____) y el día (____) del mes de _____ del año (____).

SEGUNDO: Retirar del servicio a _____, del cargo de _____, por calificación insatisfactoria de servicios.

TERCERO: La presente calificación insatisfactoria de servicios produce la exclusión de _____ de la carrera judicial, del cargo de _____, al cual se encuentra vinculado por dicho régimen.

CUARTO: Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición.

QUINTO: Notifíquese el presente acto administrativo al interesado de conformidad con lo establecido en el Código Contencioso Administrativo.

SEXTO: En firme este acto administrativo, comuníquese de inmediato la exclusión del régimen de carrera judicial, a la Sala Administrativa del Consejo Superior o Seccional de la Judicatura, según el caso, para su anotación en el Registro Nacional del Escalafón de la Carrera Judicial (artículo 10 del Acuerdo PSAA16-10618 de 2016).

Dada en _____ a los (____) días del mes de _____ del año (____).

5. CALIFICADOR

APELLIDOS

Páez Zapata

NOMBRES

Andrea

CARGO

Juez

FIRMA

Andrea Páez Zapata



FORMATO CALIFICACIÓN INTEGRAL DE SERVICIOS
EMPLEADOS CON FUNCIONES JURÍDICAS
ACUERDO PSAA16-10618 de 2016

NOTIFICACIÓN

En LA DORADA CALDAS a los (18) días del mes de ENERO del año (2024), se notifica personalmente al (la) señor(a) MARCELO RODRÍGUEZ SALAZAR, identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. 1111199620 expedida en MARIQUITA, el presente acto administrativo.

Se hace saber al interesado (a) que contra este acto administrativo procede el recurso de reposición, ante quien profirió la decisión, del cual podrá hacer uso por escrito, en esta diligencia de notificación o dentro de los diez (10) días siguientes. Se deja constancia de que, con el fin de dar cumplimiento a lo ordenado en el artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se entrega al(a) notificado(a) copia íntegra, auténtica y gratuita del presente acto administrativo.

El (la) notificado (a),

Quien notifica,

C.C. No. 111199620 de Mariquita

C.C. No. 10.174.108 de La Dorada Cds

Nombre: Marcelo Rodríguez Salazar

Nombre: Jairo Iván Rivera



**FORMATO CALIFICACIÓN INTEGRAL DE SERVICIOS
EMPLEADOS CON FUNCIONES JURÍDICAS
ACUERDO PSAA16-10618 de 2016**

En caso de que el empleado no haya sido convocado durante el período a ninguno de los procesos de formación impartidos por la Escuela Judicial Rodrigo Lara Bonilla, el puntaje se asignará al subfactor atención al público.

2.4. Factor Publicaciones: Escriba el resultado obtenido en este factor sin sobrepasar un (1) punto.

3. MOTIVACIÓN DE LA EVALUACIÓN

El superior jerárquico deberá dejar constancia expresa de los aspectos del seguimiento, que ameritaron en cada indicador, la puntuación respectiva, guardando coherencia entre la motivación y el puntaje asignado.

4. CALIFICACIÓN INTEGRAL.

Registre el resultado de sumar los puntajes obtenidos en los anteriores Factores. Si el resultado tiene decimales, haga la aproximación únicamente respecto al resultado final. La aproximación se hará así: si el resultado arroja punto 0.50 o más, aproxime al entero siguiente. Si el resultado arroja menos de punto 0.50, aproxime al entero inmediatamente anterior. Ej. 84.5 coloque = 85.00; y si es 84.3, coloque = 84.00. En todo caso la suma de los factores no debe superar los 100%.

La Calificación es Satisfactoria si se encuentra entre 60 y 100 puntos. Marque una X en la casilla que corresponda, observando que el resultado esté dentro de los siguientes rangos: EXCELENTE de 85 a 100 y BUENA de 60 a 84.

La Evaluación es Insatisfactoria cuando la calificación integral se encuentra entre 0 y 59 puntos. Dicho resultado dará lugar al retiro de la carrera judicial y a informar del acto debidamente ejecutoriado al nominador para que proceda al retiro del servicio.

5. RESOLUCIÓN.

Solamente se debe diligenciar en el evento en que la calificación sea insatisfactoria.

6. FIRMA DEL EVALUADOR

Escriba los apellidos, el Nombre, el cargo y el despacho del Superior Jerárquico del empleado que consolidó la calificación integral de servicios.

7. NOTIFICACIÓN

Diligencie al momento de notificar el acto administrativo al empleado calificado.

RESOLUCIÓN No. 003

Cuatro (4) de febrero de dos mil veintidós (2022)

POR MEDIO DE LA CUAL SE HACE UN NOMBRAMIENTO EN PROPIEDAD

LA JUEZA CUARTA PROMISCOU MUNICIPAL DE LA DORADA, CALDAS, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, y

CONSIDERANDO

1. Que la presente actuación administrativa es para efectuar un nombramiento en propiedad conforme los arts. 132, 133, 165 y 167 de la Ley 270 de 1996.
2. Que mediante ACUERDO No. CSJCAA22-15 del 14 de enero de 2022 el Consejo Seccional de la Judicatura formuló ante este Despacho lista de elegibles para proveer el cargo de OFICIAL MAYOR en PROPIEDAD.
3. Que en dicho Acuerdo se enlista al señor MARCELO RODRÍGUEZ SALAZAR identificado con c.c. N° 1.111.199.620 de Mariquita, como primero y único en orden descendiente en el registro seccional de elegibles que se conformó por medio del concurso de méritos convocado mediante Acuerdo No. CSJCAA17-476 del 06 de octubre de 2017, modificado con el Acuerdo No. CSJCAA17-477 del 09 de octubre de 2017 y adelantado el trámite establecido en el Acuerdo No. 4856 de 2008.
4. Que en la actualidad el cargo de oficial mayor de este Juzgado se encuentra provisto en la forma indicada en el numeral 2 del art. 132 de la Ley 270 de 1996 (provisionalidad) por la doctora YENI SOFÍA MARTÍNEZ PALENCIA, identificada con c.c. 24.717.983 de La Dorada, Caldas.
5. Que al revisar el certificado de disponibilidad presupuestal No. **07-0109 del cuatro (4) de febrero de 2016**, expedido por el Jefe de Presupuesto de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial, es procedente efectuar el mencionado nombramiento.

RESUELVE

Primero: NOMBRAR en propiedad al doctor MARCELO RODRÍGUEZ SALAZAR identificado con c.c. N° 1.111.199.620 de Mariquita, en el cargo de Oficial Mayor del Juzgado Cuarto Promiscuo Municipal de La Dorada, Caldas.

Segundo: Notificar este nombramiento al doctor MARCELO RODRÍGUEZ SALAZAR identificado con c.c. N° 1.111.199.620 de Mariquita, conforme al art. 133 de la Ley 270 de 1996, teniendo en cuenta las direcciones electrónicas y físicas reportadas por la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura.

Tercero: Aceptado el cargo, el nombrado dispondrá del término indicado en el referido artículo 133, para tomar posesión legal y constitucional del mismo.

Cuarto: Informar esta decisión igualmente a la doctora YENI SOFÍA MARTÍNEZ PALENCIA, identificada con c.c. 24.717.983 de La Dorada, Caldas.

Quinto: Enviar copia de la presente resolución al Consejo Seccional de la Judicatura de Caldas y a la Oficina de Talento Humano, en caso de aceptación del cargo, para los efectos legales pertinentes.

Dado en Manizales, Caldas, a los cuatro (4) días del mes de febrero del dos mil veintidós (2022).

La Juez,



ANDREA PÁEZ ZAPATA
JUEZA

REPUBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO CUARTO PROMISCOU MUNICIPAL DE
LA DORADA CALDAS
ACTA DE POSESIÓN**

La Dorada, Caldas catorce (14) de marzo de dos mil veintidós (2022). En la presente fecha se hace presente al Despacho, el señor **MARCELO RODRÍGUEZ SALAZAR**, identificado con la cédula de ciudadanía N.º 1.111.199.620, para tomar posesión del cargo de **OFICIAL MAYOR en PROPIEDAD**, a partir del día catorce (14) de marzo de 2022, para el cual fue designado mediante Resolución No. 003 del 04 de febrero de la presente anualidad y Certificado de Disponibilidad Presupuestal y Pagos Nro. Nro. 07-0109 del cuatro de febrero de 2022.

Para la posesión presenta los siguientes documentos:

- Fotocopia de su documento de identidad.
- Antecedentes disciplinarios procuraduría.
- Antecedentes contraloría.
- Antecedentes de la Policía Nacional
- Antecedentes sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC
- Antecedentes de Multas y Comparendos registradas en el sistema SIMIT

Acto seguido la suscrita Juez procede a tomar el juramento de rigor al posesionado, previa imposición de las formalidades legales que por cuya gravedad prometió cumplir bien y fielmente, a su leal saber y entender, con las obligaciones inherentes al cargo encomendado, quedando de esta forma legalmente posesionado. Copia de esta Acta será remitida a la referida Área de Talento Humano para los fines pertinentes. No siendo otro el objeto de la presente diligencia, se da por terminada y en consecuencia se firma para los que en ella intervinieron una vez leída y encontrada conforme.

La Juez:

ANDREA PÁEZ ZAPATA

El posesionado:

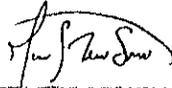
MARCELO RODRÍGUEZ SALAZAR

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA

NÚMERO **1.111.199.620**
RODRIGUEZ SALAZAR

APELLIDOS
MARCELO

NOMBRES



FIRMA



INDICE DE DEDILLO

FECHA DE NACIMIENTO **12-NOV-1992**

MARIQUITA
(TOLIMA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.73

ESTATURA

O+

G.S. RH

M

SEXO

10-DIC-2010 MARIQUITA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN



REGISTRADOR NACIONAL
ALEXANDER VEGA ROCHA



A-0904900-01222050-M-1111199620-20210312

0073749488A 1

8501641575